



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
“Nuestra Señora del Tránsito”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Piura, 08 de octubre del 2020.

OFICIO N° 018-2020- GOB-REG-DREP-UGEL -P-IEP“NST”-D

SEÑORA : Lic. YESENIA ARACELLY BRICEÑO LIPPE
DIRECTORA UGEL – PIURA.

ASUNTO : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-IEP-“NST”-D**
PROCESO DE ADMISIÓN, PROPUESTA DE PENSIONES Y
BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO 2021

REFERENCIA : **Disposiciones Administrativas**

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, para saludarla en Nombre de Nuestro Señor Jesucristo y de la Virgen Santísima, augurándole muchas bendiciones en su gestión y la vez adjuntar lo siguiente, para su conocimiento y demás fines:

- ✓ **Resolución Directoral N° 005-2020-IEP-“NST”-D**
- ✓ **Anexo 1: PROCESO DE ADMISIÓN, PROPUESTA DE PENSIONES Y BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO 2021**

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Santiago Ronald Ramírez Benites
Director

SRRB/D
AMTR/Sec.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "Nuestra Señora del Tránsito"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Castilla, 08 de octubre del 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2020-IEP-"NST"-D

VISTOS:

El proyecto de Proceso de Admisión y regulación de pensiones correspondientes al desarrollo del Año Escolar 2021 para los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito";

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito" de Castilla, es una institución educativa de carácter privado que se inscribe dentro de los fines de la Educación Peruana y del Proyecto Educativo Nacional, así como también bajo los principios de la Educación Católica. Asimismo, brinda servicios educativos para menores en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

Que, nos comprometemos a trabajar por un perfil del estudiante Transitino, formando sólidos valores y actitudes positivas que se lograrán a partir del respeto y los principios establecidos en su Reglamento Interno.

Que, el Reglamento Interno del Colegio señala que: Nuestro Centro Educativo, como Institución Católica, se rige por los principios de la "Escuela Católica" y demás documentos de la Iglesia Católica, los mismos que se hallan especificados en el Ideario del plantel. Además, como documento normativo del Colegio tiene fuerza de contrato y cumplimiento obligatorio para el personal jerárquico, docente, administrativo y de servicio; para los alumnos(as); los padres de familia y ex-alumnos(as).

Que, la axiología del Colegio se enmarca igualmente dentro de nuestra realidad histórica, respetando los principios constitucionales, cultivando la identidad nacional y cultural a través de acciones concretas que le permitan a los miembros de la comunidad educativa formar una conciencia crítica a fin de transformar las estructuras de nuestra sociedad, hacia la construcción de un Perú justo, solidario, fraterno y pacífico, con oportunidades para todos.

Que, el Artículo 3 de la Ley de Centros Educativos Privados señala que le corresponde a la Institución Educativa establecer su línea axiológica, dentro del respeto, principios y valores establecidos en la Constitución. La duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o periodo de estudios; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones; los regímenes económicos, de disciplina, de pensiones y de becas; las

relaciones con los padres de familia; sin más limitaciones que las que pudieran establecer las leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

*Que, **INDECOPI** es la autoridad con competencia primaria y de alcance nacional para conocer las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor o en el presente Reglamento, así como para imponer las sanciones y medidas correctivas establecidas en el Capítulo III del Título V de la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, o de la norma que la modifique o sustituya.*

Que, el Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado, representante legal y responsable de ejercer funciones establecidas en la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.

Que, en atención a la propuesta presentada; si bien es cierto que con R.M. N° 572-2015-ED del 18 de diciembre de 2015 que aprobó la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016", la misma que está en vigencia y dispone lo siguiente: "La matrícula no está condicionada a ningún tipo de examen", es decir, no se debe tomar exámenes de ingreso; no obstante ello, en el acápite sobre la Educación Básica Regular dispone que cuando la oferta de vacantes es inferior a la demanda, se puede generar filtros.

Que, de la misma forma, si bien la Norma Técnica señala que los únicos prohibidos de ser evaluados son los infantes de 3, 4 y 5 años para ingresar al nivel Inicial y los niños de 6 años para entrar al Primer Grado de Primaria; en los otros grados debe tenerse presente que, si se excede la demanda de vacantes en un colegio y éste tiene pocas plazas, se puede preparar filtros.

Que, siendo así, especialistas en el tema encargados del Proceso de Admisión, han elaborado un tipo de evaluación que permita explorar las habilidades básicas de los niños y niñas que participan en el Proceso de Admisión 2021, lo que no constituye un requisito indispensable para su ingreso a la escuela.

*Que, nuestro Centro Educativo se encuentra afiliado a los Consorcios: Arquidiocesano de Colegios Parroquiales de Piura y de Centros Educativos Católicos del Perú Regional Piura Tumbes, constituido por Centros y Programas Educativos confesionalmente católicos, que reconocen la autoridad y la orientación de la jerarquía Eclesiástica, que tienen por finalidad brindar una educación fundada en los **PRINCIPIOS DE LA FE CRISTIANA** señalados en el Proyecto Educativo Católico y el Magisterio de la Iglesia.*

Que, de conformidad con el Artículo 7º de la Resolución Ministerial N° 483-89-ED de fecha 03-08-89, REGLAMENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE ACCIÓN CONJUNTA IGLESIA CATÓLICA – ESTADO PERUANO, la misión del Colegio es brindar al educando una educación integral centrada en los valores para el desarrollo reconocidos por la Iglesia Católica, afianzando las bases de una sólida democracia, cultivando valores patrios, la integración cultural, fundada en principios que atiendan al bien común, respeto a la vida y que salvaguarden los derechos humanos de todos por igual, incluso

orientando el desarrollo del educando en base a principios axiológicos que les permitan asumir un compromiso concreto en su fe y sanas verdades para su Patria como hombres del futuro.

Que, contando con el Visto Bueno del Asesor Legal del Colegio, lo planteado es procedente debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva, aprobado por D. S. N° 009-2006-ED; el Decreto Legislativo Nro. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley N° 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y la Norma Técnica para el desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas de Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 572-2015-ED.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”, la misma que en su numeral 7.3, establece la aplicación supletoria en lo que corresponda, las disposiciones previstas en el Decreto Supremo N° 010-2020-TR y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Autoridad Administrativa de Trabajo para la implementación del trabajo remoto en el sector público conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y demás normas complementarias.

Que, asimismo, el numeral 5.5.1 de la norma técnica antes citada establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2020-TR comunica a los profesores la modificación del lugar y forma de la prestación de servicios, para lo cual deberán utilizar los medios que permitan dejar constancia de la comunicación individual.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, establece que a fin de implementar el trabajo remoto, el empleador comunica al/la trabajador/a la modificación del lugar de la prestación de servicios a través de: i) soporte físico: documento escrito; o ii) soportes digitales: correo electrónico institucional o corporativo, intranet, extranet, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, u otros análogos que permitan dejar constancia de la comunicación individual.

Estando a lo informado y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044,

el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013- ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proceso de Admisión, Propuesta de Pago de Pensiones y Beneficios que se otorga para los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la INSTITUCION EDUCATIVA PARRROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO"- PIURA, para el Año Escolar 2021, conforme a las consideraciones que se señalan en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local, para los fines que estime conveniente, de tal manera que en forma oportuna pueda observar lo que por ley está facultado, a efectos de no incurrir en actos contrarios a la constitución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la información del Proceso de Admisión 2021 para el Nivel Inicial (4 Y 5 años), Primaria y Secundaria, será entregada a los Padres de Familia de los Estudiantes Nuevos en forma VIRTUAL, que contiene lo siguiente:

- ✓ Resolución de funcionamiento del Nivel
- ✓ Plan de Estudios de los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria
- ✓ Horarios de Trabajo Escolar
- ✓ Costos de matrícula y pensiones
- ✓ Reglamento Interno del Estudiante
- ✓ Reglamento de becas y beneficios
- ✓ Boletín Informativo sobre las Normas de Convivencia

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Colegio.

ARTÍCULO QUINTO: ENTIÉNDASE que el pago por derecho de admisión es para estudiantes nuevos y no para aquellos que ya cursan estudios en el COLEGIO PARRROQUIAL "NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO" de Castilla.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Santiago Ronaia Ramírez Benites
Director

ANEXO 1

PROCESO DE ADMISIÓN, PROPUESTA DE PENSIONES Y BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO 2021

I. DATOS GENERALES

1.1. **Denominación** : *Proceso de Admisión, Propuesta de Pensiones y Beneficios para el desarrollo del año académico 2021*

1.2. **Nivel Educativo** : *Primera fase: Inicial 5 años y 1er Grado de Primaria
Segunda fase: 2do Grado de Primaria hasta 4to Secundaria.*

1.3. **Aulas** :

SEDE PRINCIPAL

NIVEL	GRADO/SECCIÓN	N° DE AULAS
INICIAL	INICIAL 4	01
	INICIAL 5	01
PRIMARIA	Primer grado	02
	Segundo grado	02
	Tercero grado	02
	Cuarto grado	02
	Quinto grado	02
	Sexto grado	02
SECUNDARIA	Primer Grado	02
	Segundo Grado	02
	Tercero Grado	02
	Cuarto Grado	02
	Quinto Grado	02

1.4. **Responsables** : *Dirección General*

1.5. **Duración** : *Del 01 de setiembre al 06 de noviembre*

II. FINALIDAD

El presente plan tiene por finalidad establecer los procedimientos y orientaciones que se llevarán a cabo en la Institución Educativa Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito" para el Proceso de Admisión de estudiantes del Nivel Inicial y Primer Grado de Primaria y Secundaria para el año escolar 2021. Y luego para los grados de 2do de primaria hasta 4to de secundaria.

III. OBJETIVOS

- Ofrecer el servicio educativo en los Niveles de Inicial y Primer Grado de Primaria a las familias de la localidad del distrito de Castilla.*
- Ordenar el proceso de admisión para la captación de nuevos alumnos y alumnas del Nivel Inicial y Primer Grado de Primaria. Luego para los demás grados.*
- Cubrir las vacantes de estudio para alumnos y alumnas en los Niveles de Inicial, primaria, y secundaria presentadas para el año escolar 2021.*

IV. METAS DE ATENCIÓN O NÚMERO DE VACANTES

Las metas de atención se refieren al número de vacantes en las diferentes aulas y son las siguientes:

NIVEL	GRADO	N° SECCIONES	VACANTES 2017
INICIAL	4 años	1	25
	5 años	1	15
PRIMARIA	1er. Grado	2	35
SECUNDARIA	1° Grado	2	30

Las vacantes de 2do grado de primaria hasta 4to de secundaria se definirán clausurado el año escolar 2020 en caso haya algunos que permanecen en el mismo grado o que han perdido su vacante. El cuadro de vacantes se publicará oportunamente.

En caso de haber un mayor número de postulantes que vacantes:

- a) Se establece criterios de priorización para la selección de familias que no impliquen evaluación directa de los estudiantes (R.M. 574-2015-MINEDU).
- b) Criterios a tomar en cuenta:
 - ✓ Contar con hermanos en el Colegio, responsabilidad y participación demostrada de los padres de familia en la educación de sus hijos.
 - ✓ Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de la familia con la del Colegio.
 - ✓ Identificación con el Proyecto Educativo Pastoral.

V. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

1. Formatos del Colegio - virtual

Completar el Formulario de Admisión 2021 que estará publicado en el Facebook oficial de nuestra Institución, adjuntando copia virtual (jpg) del voucher de pago, por derecho de admisión.

- Ficha de datos del alumno (a) postulante
- Carta del Sr. Director de aceptación de las disposiciones del proceso de admisión.

2. **Otros Documentos:**

- Partida original de nacimiento y bautismo (No obligatorio).
- Copia del DNI del alumno (a)
- Copia del DNI de los PP. FF.
- Copias del informe de Evaluación 2020.
- Certificado de estudios del colegio anterior (Si el alumno nuevo procede de otra IEP)
- Constancia de matrícula del SIAGE 2020.
- Partida de matrimonio civil y religioso de los padres. (No obligatorio)
- Constancia actualizada de no adeudo
 - * En el caso que los padres estén separados, divorciados deberán acreditarlo.
 - * Si no hubiera matrimonio, se debe incluir en el fólder del postulante, una carta, en sobre cerrado, dirigido al Director del colegio explicando la situación, así como el compromiso para la regularización de sacramento (solo convivientes)
- 02 Fotografías tamaño carné a color (JPG) con fondo blanco. (debe ir anexa en la ficha de datos)

- Fotocopia de las 03 últimas boletas de pago de los papás. Si es independiente, una declaración jurada de sus ingresos.

VI. EDADES DE LOS ALUMNOS POSTULANTES

Antes de presentar el fólder del postulante, es muy importante verificar que la fecha de nacimiento del (la) postulante corresponda al grado al que desea postular. **No se hará excepciones.**

Inicial de 4 años: 4 años cumplidos hasta el 31 de marzo del 2021

Inicial de 5 años: 5 años cumplidos hasta el 31 de marzo del 2021.

Primer Grado de primaria: 6 años cumplidos hasta el 31 de marzo del 2021

VII. FECHAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021:

PROCESOS	FECHAS
Convocatoria	01 de setiembre al 07 de octubre
Llenado de formulario de Admisión 2021, adjuntando copia virtual (JPG) del voucher de pago por derecho a admisión.	Del 08 al 14 de octubre
Recepción de los formatos indicados.	Del 8 al 23 de octubre
Entrevista psicológica virtual	Del 9 al 23 de octubre
Entrevista a los padres de familia de los postulantes por parte de los directivos	Del 19 al 23 de octubre
Publicación de resultados	Lunes 02 de noviembre
Cancelación de cuota de ingreso	Viernes 06 de noviembre
Matrícula del estudiante admitido.	Viernes 08 de enero

VIII. INFORME DE DERECHOS DE ADMISION – CUOTA DE INGRESO – PENSIONES.

- **Inscripción**

Los Padres de familia que deseen participar del proceso de admisión deberán abonar la suma de 100.00 (cien y 00/100 soles) (MONTO NO REEMBOLSABLE) por concepto inscripción, al momento del llenado del formulario de admisión publicado en Facebook: <https://www.facebook.com/transinet.castilla> y pagina web <https://ieptransito.com/>

- **Cuota de ingreso (por única vez)**

Los Padres de familia que hayan obtenido vacante deberán abonar la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/1000 nuevos soles) por concepto de cuota única de ingreso en la fecha que se le comunicará en la carta de ingreso. Se abonará en la cuenta de CAJA PIURA N° 110-01-2542875 – CCI 80100111001254287592.

- **Matrícula:**

El costo es de 200.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles) y se abonará en la cuenta de CAJA PIURA N° 110-01-2542875 – CCI 80100111001254287592. La primera semana de enero del año 2021.

- **Pensión de ENSEÑANZA PRESENCIAL**

El monto de la pensión de enseñanza para el año 2021 será de s/. 220.00 (Doscientos veinte y 00/100 nuevos soles) mensuales, de marzo a diciembre para los tres niveles: inicial – primaria y secundaria (10 cuotas anuales).

- **Pensión de ENSEÑANZA VIRTUAL (Plataforma IDUKAY.NET)**
El monto de la pensión de enseñanza para el año 2020 será de s/. 200.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles) mensuales. **Si no se volviese a las clases presenciales para el 2021, el costo de la pensión será de marzo a diciembre.**

IX. ENTREGA DE LA CARPETA DE DOCUMENTOS:

Los documentos serán entregados mediante una carpeta virtual en formato PDF al correo secretariaieptransito@gmail.com

X. POSTULANTES

INICIAL – PRIMER GRADO.

- **ENTREVISTA PSICOLÓGICA VIRTUAL.** Se programará las entrevistas con PP.FF y postulante de acuerdo a la Inscripción, por medio de Zoom.
- **ENTREVISTAS CON LOS PADRES DE FAMILIA** Mediante un cronograma se programará la entrevista, en la que participarán miembros de la plana jerárquica, integrantes del Comité del Proceso de Admisión 2021

POSTULANTES PARA 2° GRADO a 4° DE SECUNDARIA

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

- Evaluación psicológica individual para la estudiante postulante
- Evaluación de conocimientos en las áreas de Comunicación y Matemática: de 2º grado a 4º año de secundaria, cuya fecha y hora se les informará a los PPF culminada la evaluación psicológica.

FECHAS DE EXÁMENES:

SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA A CUARTO AÑO DE SECUNDARIA.

- ♦ Evaluación: según las vacantes que se produjeran se informará oportunamente.

ENTREVISTAS CON LOS PADRES DE FAMILIA Los PPF recibirán mediante e-mail el cronograma de Entrevista con el Comité del Proceso de Admisión 2021, en el que participan miembros de la Dirección.

XI. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

Culminado el proceso de admisión, se informará a cada familia de los alumnos ingresantes por grado de estudios. Los PPF de las estudiantes ingresantes recibirán, una carta de aceptación con toda la información relacionada al proceso de matrícula 2021.

XII. REUNIÓN CON PPF DE LAS ESTUDIANTES INGRESANTES:

Para mayor conocimiento de la Axiología del Colegio, del Reglamento Interno, Plan de Estudios y Estrategias para una sana convivencia escolar, los PPF serán convocados por Dirección según cronograma.

XIII. VACANTES 2021

- a) *El número de vacantes a Inicial de 4 años es de 25.*
- b) *El número de vacantes a Inicial de 5 años depende de la cantidad de estudiantes que estén cursando el grado inmediato inferior.*
- c) *El número de vacantes a 1º grado de Primaria, está sujeto a la cantidad de estudiantes que estén estudiando en el grado inmediato inferior.*
- d) *Los PPF de los estudiantes admitidos que no culminen el proceso de admisión en las fechas indicadas, perderán la vacante; obligando al colegio a llamar a quien sigue en orden de mérito (lista de espera).*
- e) *Debe tenerse presente que si se excede la demanda de vacantes para Inicial y Primer Grado de Primaria, de acuerdo a lo dispuesto, el colegio aplicará criterios de priorización para el otorgamiento de una vacante, los cuales no se basan en las características ni capacidades de la postulante, salvo en el caso que la postulante tenga necesidades educativas especiales que el colegio no esté en capacidad de atender.*

Criterios de Priorización:

- *Hermanos de alumnos matriculados*
- *Hijos o hermanos de exalumnas(os) del colegio.*
- *Familias que conocen y aceptan la axiología dominica.*
- *Asistencia, participación y puntualidad en la entrevista y/o reunión.*
- *Identificación con el Proyecto Educativo Pastoral.*

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

De producirse algún cambio en las condiciones establecidas, el colegio se reserva el derecho de comunicarles en forma oportuna